ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios

DECRETO ALCALDICIO Nº 2026.- /
Monte Patria, 08 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 04 del 06 de febrero de 2017, de la dirección de la Escuela Frontera, de la localidad de Las Ramadas de Tulahuén.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:
- Limpieza de Salas de Clases, Oficina.
- Limpieza en Servicios Higiénicos alumnos.
- Limpieza de Patio y Pasillos de Escuela, en la Escuela Frontera, de la localidad de Las Ramadas de Tulahuén, Comuna de Monte Patria, el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de marzo de 2017, permaneciendo vigente hasta el 28 de febrero de 2018, sin embargo, cualquiera de las partes puede ponerle término en cualquier momento, bastando para ello dar aviso por escrito a la otra parte, de acuerdo a lo solicitado en Ord. Nº 58 del 02 de diciembre de 2016, de la dirección de la Escuela Frontera, de la localidad de Las Ramadas de Tulahuén, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
CARMEN GLORIA MICHEA CORTES	N[redacted]	21.03.001 Honorarios a suma alzada personas naturales A.G 1.2.1 / LEY SEP

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.